



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2010-428

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

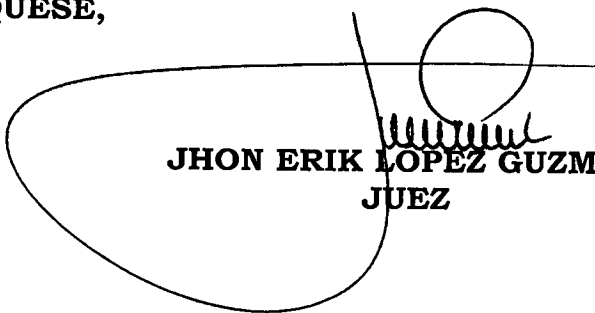
Con el fin de continuar con el trámite respectivo y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra se **DISPONE**:

1.- AVOCAR conocimiento de la presente acción abreviada

2.- Como quiera que el perito **HEMBER RONDON SANCHEZ** no allegó el dictamen encomendado se **RELEVA** del cargo y, en su lugar para evitar la parálisis del proceso se autoriza a la parte interesada, a fin de que arrime el dictamen pericial bajo los apremios de los artículos 226 y siguientes del Código General del Proceso, en el término de 45 días siguientes a la ejecutoria de esta decisión so pena de declararse desierto.

Dejando claro que no se está aplicando la normas del C. G. del P., sino simplemente se está señalando que el dictamen que se debe allegar cumpla los requisitos que se mencionan en dicho artículo, lo anterior porque cuando se haga tránsito de legislación artículo 625 *ibidem*, la prueba debe ser practicada conforme a la nueva legislación ley 1564 de 2012.

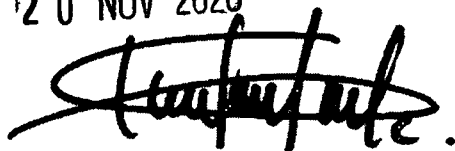
NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE
BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 76 . en el día de hoy

20 NOV 2020



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria